



CONVENIO FORMALIZADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARDONA Y LA PENYA PAGESOS DE CARDONA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL RECORRIDO POR LAS CALLES DE CARDONA PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCIERRO DE TOROS DURANTE LOS ACTOS DEL "CORRE BOU" EN EL MARCO DE LA FIESTA MAYOR DE CARDONA 2023

REUNIDOS

Por un lado, el AYUNTAMIENTO DE CARDONA, representado por el Alcalde-Presidente, Sr. Ferran Estruch Torrents, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2023, asistido por el secretario-interventor, Sr. Martí Serra Casanovas.

Por otro, la ASOCIACIÓN PENYA PAGESOS DE CARDONA, con CIF. G62389689 representada por el Presidente de la entidad Sr. Josep Malagarriga Auguets.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la Penya Pagesos de Cardona viene realizando los trabajos de montaje y desmontaje de recorrido por las calles de Cardona para la realización del encierro de toros que se realiza durante los actos del "Corre Bou" incluido dentro del marco de eventos de la Fiesta Mayor de Cardona.

II. Que durante la madrugada del día 8 al día 9 y del día 10 al día 11 de septiembre de 2023 se realizan los trabajos del montaje y desmontaje de las vallas de todo el recorrido del encierro de toros por las diferentes calles de Cardona hasta la plaza de toros con motivo de la celebración del "Corre Bou" 2023, enmarcado dentro de los actos de la Fiesta Mayor de Cardona.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2023.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de la actividad siguiente: *Realización de los trabajos del montaje y desmontaje de las vallas de todo el recorrido del encierro de toros por las diferentes calles de Cardona hasta la plaza de toros*



con motivo de la celebración del "Corre de Bou" 2023, enmarcado dentro del actos de la Fiesta Mayor de Cardona.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Fiestas subvencionará a la Peña Pagesos de Cardona, con un importe de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de la *realización de los trabajos del montaje y desmontaje de las vallas de todo el recorrido del encierro de toros por las diferentes calles de Cardona hasta la plaza de toros con motivo de la celebración del "Corre Bou", enmarcado dentro del actos de la Fiesta Mayor de Cardona*, que se llevará a cabo durante la madrugada del día 8 al día 9 y la del día 10 al día 11 de septiembre de 2023.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre de 2023, mediante la presentación de certificado expedido por el Secretario de la Asociación, justificativo de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad, acompañado de las facturas correspondientes y las memorias justificativas correspondientes.

Sexto.- PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado o adelanto, de acuerdo con el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, correspondiente al día 13 de marzo de 2017, de la siguiente manera:



Ajuntament de Cardona

- 1º. pago, correspondiente al 70% del importe total de la subvención se realizará una vez se haya firmado el presente convenio.
- 2º pago, correspondiente al 30% restante, se realizará, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2.- Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los/as beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.



Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día 1 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que se señalan.

Cardona, fecha de la firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE CARDONA

PENYA PAGESOS DE CARDONA

El Alcalde-Presidente
Ferran Estruch Torrents

El Presidente de la entidad
Josep Malagarriga Auguets

Ante mí,
El Secretario-Interventor

Martí Serra Casanovas